

**Resolución del Instituto de Salud «Carlos III» por la que se aprueba la relación definitiva de subvenciones concedidas y denegadas de la convocatoria 2013 para la concesión de *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)*, del Subprograma Estatal de Formación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 - 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud «Carlos III», de 11 de junio de 2013 (BOE 12/06/2013) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 10, 11 y 38, de la Resolución de 11 de junio de 2013, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la Resolución provisional de concesión de esta modalidad de ayudas, y una vez elevada la propuesta de resolución por el órgano instructor, esta Dirección

#### RESUELVE

1º. Aprobar la relación definitiva de *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* concedidas contenida en el Anexo 1 de esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo. Quedan excluidas de dichas cantidades las cuotas patronales a la Seguridad Social.

2º. Aprobar la relación definitiva de ayudas *Ayudas predoctorales de formación en gestión de la investigación en salud (FGIN)* denegadas contenida en el Anexo 2 de esta resolución, por las causas que se señalan en el mismo, de acuerdo a los criterios y baremos de evaluación puestos a disposición de los interesados en su evaluación individual.

3º. Aprobar la relación de suplentes contenida en el Anexo 3 de esta resolución, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

4º. Disponer que el plazo de incorporación de quienes hayan resultado concedidos será de dos meses, a contar desde el 1 de septiembre de 2013.

5º. Establecer que el plazo de ejecución de la actividad será de doce meses a partir de la incorporación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 36.3. de la resolución de convocatoria.

6º. Señalar que la presentación de la memoria anual de seguimiento deberá efectuarse en el mes de mayo de 2014 y años sucesivos de duración del programa, mientras que la memoria final deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del mismo.

7º. Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, así como en el tablón de anuncios situado en la Oficina de Información, ISCIII, Avenida Monforte de Lemos 5, 28029 Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 27 de agosto de 2013

El Director del ISCIII

Antonio L. Andreu Pérez



US